

Despacho. Setome la Naron en la Contaduria
 General de la Distribucion de mi Real Orden
 donde estan Incorporados los libros del Registo
 General de Arrendos en el Termino de don Nuse
 y no ha de valer en sea de ningun valor ni efecto.
 Y en la Contaduria General de las Ordenes Militares
 donde estan Incorporados los de la Junta de la Ca
 balleria, y perran de Camara, de ho sin Consejo
 de ley ordenes. Y asimismo mando, que antes de
 obtener el dho. D. Fran Pablo de Leon, el uso, pose
 sion, o Juramento de la Refractoria para de Alcaide
 Mayor, y Juez de Revidencia de la villa de Torana
 ha de preceder formarse la Naron de este titulo
 en la Contaduria Gral, de valores de mi Real Or
 den, a que esta Incorporada la de la Audiencia
 enata, declarando no haberse pagado, o que aun
 no se ha pagado este dho. Con expresion de lo que impo
 tare, Cuius formalidad, mando sea de ningun va
 lor, ni efecto; y que no se admita ni tenga cum
 plimiento, este mi titulo en los tribunales de
 dentro y fuera de la Corte. Fecho en Aranjuez
 a veinte y siete de Abril de mi Reinar. Y
 ochenta. Yo el Rey.

Yo D. Manuel de Siquero y Medin, Secre
 rio del Rey Nro Señor, lo hize escrevir y
 mandado. Nig. Thomas Pellando de Ferraxa
 Chaviller. Thomas Pellando y Ferraxa Mel
 Conde de Baño. D. Pedro de Carrancho. el Con
 de de Ferraxa. D. Juan Antonio Pellando

